

CIRCULAR Nº 1
NORMATIVA LIGAS VASCAS – TEMPORADA 2009/2010

1º.- INSCRIPCIONES:

1.1.- Las inscripciones para tomar parte en las LIGAS VASCAS de todas las categorías, deberán efectuarse mediante escrito dirigido a la FEDERACION VASCA DE RUGBY, y en el que deberá constar, también el nombre, dirección y teléfono del Delegado/a del Club ante la Federación, así como la dirección de envío de la correspondencia. Se rellenara preferiblemente en el boletín de inscripción adjunto (página 10).

1.2.- Los Clubes participantes en las LIGAS VASCAS, KOPA EUSKADI, URREZKO KOPA y TORNEO FEMENINO PRIMAVERA deberán tener sus Estatutos aprobados por el Registro de Entidades Deportivas de Euskadi (Gobierno Vasco).

2º.- INSCRIPCIONES Y DENOMINACION DE LAS COMPETICIONES :

2.1.- Competición	Importe	Fecha tope inscripción	Comienzo Competición
1ª Fase Liga Vasca Senior	850,00 €	04/09/09	04/10/09
Fase Final Liga Vasca Senior	250,00 €		Una vez finalizada la 1ª Fase
KOPA EUSKADI SENIOR	250,00 €		Una vez finalizada la 1ª Fase
LIGA VASCA FEMENINA	850,00 €	04/09/09	04/10/09
LIGA VASCA JUVENIL	750,00 €	Pre-inscripcion: 04-09-09	04/10/09
LIGA VASCA CADETE	700,00 €	Pre-inscripcion: 04-09-09	04/10/09
LIGA VASCA INFANTIL	500,00 €	PENDIENTE CONCRETAR	
URREZKO KOPA	250,00 €	Inscripción por partido	
TORNEO FEMENINO PRIMAVERA	0 €		Una vez finalizada la Liga Vasca

2.2.- Los Clubes que deseen participar en las LIGAS VASCAS y KOPA EUSKADI deberán abonar, además de las cuotas de inscripción, la cantidad de **€: (1.200)**, desembolso único, sea cual sea el número de equipos inscritos, y por el concepto de ARBITRAJES.

2.3.- El importe de las inscripciones deberá hacerse efectivo mediante cheque o transferencia bancaria a nombre de la FEDERACION VASCA DE RUGBY, **cta.cte nº 0182 5709 41 0201502070** del BBVA, Avda. de la Libertad, 36, 20004 Donostia-San Sebastián.

2.4.- Todos los clubes deberán abonar el importe de sus inscripciones y la tasa por derechos de arbitraje en el momento de formalizar las mismas; si el pago se efectuara mediante transferencia, deberá acompañarse el duplicado a la inscripción realizada. Caso de no haber ingresado dichas cantidades en la tesorería de la FEDERACION VASCA DE RUGBY, se interpretará como renuncia a participar en la Liga o competición en la que se haya inscrito el equipo.

2.5.- En el caso de que algún equipo renunciase a participar en las LIGAS VASCAS SENIOR, FEMENINA y KOPA EUSKADI SENIOR en las que se haya inscrito, no tendrá derecho a la devolución del importe de dichas inscripciones.

2.5.1.- Con respecto a las **LIGAS VASCAS JUVENIL y CADETE** la **inscripción definitiva** deberá ser ratificada para la fecha del **09 de septiembre de 2009**; el Comité Técnico de Competición se reunirá el 10-09-09 para la confección de los calendarios; si esta ratificación no se produce, quedarán fuera de la competición y se procederá al reembolso del importe de la inscripción abonada.



2.6.- Para poder participar en las LIGAS VASCAS y KOPA EUSKADI todos los clubes deberán tener sus cuentas al día con la FEDERACION VASCA DE RUGBY.

3º.- FECHAS DE COMIENZO:

Las fechas de comienzo de las referidas competiciones, serán concretadas por el Comité Técnico de Competición, y comunicadas a los clubes inscritos con la antelación suficiente al inicio de las mismas.

4º.- NUMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES:

- 4.1.- LIGA VASCA SENIOR 1ª CATEGORIA: (ver anexo circular nº 1)
- 4.1.1.- 1ª FASE LIGA VASCA SENIOR DE 1ª CATEGORIA: Fase de obligada participación para todos los clubes con equipo senior
- 4.1.2.- FASE FINAL LIGA VASCA SENIOR DE 1ª CATEGORIA: (ver anexo circular nº 1)
- 4.2.- LIGAS VASCAS FEMENINA, JUVENIL, CADETE e INFANTIL: LIBRE INSCRIPCION
- 4.3.- KOPA DE EUSKADI SENIOR: LIBRE INSCRIPCION
- 4.4.- URREZKO KOPA: LIBRE INSCRIPCION (Equipos Nacionales)
- 4.5.- TORNEO FEMENINO PRIMAVERA: LIBRE INSCRIPCION

5º.- JUGADORES/AS PARTICIPANTES:

5.1.- Edades de los jugadores/as participantes:

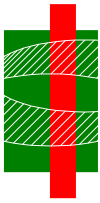
SENIORS	Nacidos/as en 1.988 y años anteriores/Juniors nacidos/as en 1.989 y 1.990
JUVENILES	Nacidos/as en 1.991 Y 1.992
CADETES	Nacidos/as en 1.993 Y 1.994
INFANTILES	Nacidos/as en 1.995 Y 1.996
FEMINAS	Tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la licencia federativa. Excepcionalmente se permitirá a los clubes que puedan alinear en cada partido SEIS JUGADORAS que tengan 15 años cumplidos.

5.2.- PODRAN PARTICIPAR EN COMPETICION NACIONAL O SENIOR, LOS JUGADORES JUVENILES DE ULTIMO AÑO (nacidos en 1.991), LOS CUALES NO TENDRAN LIMITACION DE ENCUENTROS EN CATEGORIA SUPERIOR, NO PERDIENDO SU CATEGORIA POR TANTO; PERO SI TENDRAN QUE ABONAR LA DIFERENCIA DE CUOTA DEL SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO Y LA TASA CORRESPONDIENTE A LA F.E.R. (dentro de los 5 días siguientes de haber sido alineado con el equipo de categoría superior).

5.2.1.- LOS JUGADORES Y JUGADORAS QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE PUEDAN ALINEARSE EN CATEGORIA SUPERIOR, DEBERAN ABONAR LA DIFERENCIA DE CUOTA DEL SEGURO. (dentro de los 5 días siguientes de haber sido alineado/a con el equipo de categoría superior). Esta norma deberá seguirse también para aquellos supuestos en los que no pierdan la categoría que por su edad les corresponda.

5.2.2.- SI SU CLUB NO TIENE EQUIPOS EN CATEGORIAS INFERIORES (juvenil y/o cadete) DEBERA HACERLO EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA LICENCIA.

5.3.- LIGAS VASCAS SENIOR: Todo jugador **SENIOR** con licencia NACIONAL que haya jugado SEIS PARTIDOS EN CATEGORIA NACIONAL, no podrá ser alineado en Ligas Vascas.



5.4.- JUGADORES DE CATEGORIA NACIONAL SENIOR: Cuando haya parón en LIGAS NACIONALES, el jugador SENIOR que la jornada anterior haya sido alineado en COMPETICION NACIONAL no podrá hacerlo la siguiente en Ligas Vascas, (entendiéndose como la siguiente, el fin de semana posterior al encuentro jugado en categoría nacional); quedan excluidos de esta norma los siguientes jugadores:

- a) LOS NACIDOS EN LOS AÑOS 1.989, 90 Y 91
- b) AQUELLOS JUGADORES DE CATEGORIA SENIOR QUE NO SEAN ALINEADOS DESDE EL INICIO DEL PARTIDO Y QUE SOLO EMPIECEN A JUGAR A PARTIR DEL SEGUNDO TIEMPO EN UN ENCUENTRO

5.4.1.- A TODO JUGADOR DE CATEGORIA SENIOR QUE NO SEA ALINEADO DESDE EL INICIO DEL PARTIDO Y QUE SOLO EMPIECE A JUGAR A PARTIR DEL SEGUNDO TIEMPO EN UN ENCUENTRO, NO SE LE CONTARA EL PARTIDO COMO UNA JORNADA ACUMULADA PARA LA PROHIBICION DE PODER JUGAR CON OTRO EQUIPO DE SU CLUB DE CATEGORIA INFERIOR.

5.4.2.- LOS JUGADORES QUE JUEGUEN LA SEGUNDA PARTE DEL ENCUENTRO EN CATEGORIA NACIONAL NO PODRAN ALINEARSE AL DIA SIGUIENTE CON SU SEGUNDO EQUIPO EN LIGAS VASCAS.

5.5.- LOS JUGADORES/AS JUVENILES (nacidos en 1.991), LOS CADETES (nacidos/as en 1.993) Y LOS INFANTILES (nacidos/as en 1.995) NO TENDRAN LIMITACION DE ENCUENTROS EN CATEGORIA SUPERIOR, NO PERDIENDO SU CATEGORIA POR TANTO; PERO SI TENDRAN QUE ABONAR LA DIFERENCIA DE CUOTA DEL SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO. (dentro de los 5 días siguientes de haber sido alineado con el equipo de categoría superior).

5.6.- LIGA VASCA CADETE: Pueden participar jugadores/as de categoría INFANTIL nacidos/as en el año 1.995. En caso de participación de jugadores/as de categoría INFANTIL de primer año, deberán seguirse las normas dictadas por sus Diputaciones correspondientes; En esta categoría los equipos pueden ser **mixtos**.

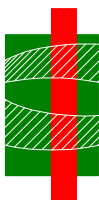
5.7.- LIGA VASCA INFANTIL: Pueden participar jugadores/as de categoría ALEVIN nacidos/as en el año 1.996. En caso de participación de jugadores/as de categoría ALEVIN de primer año, deberán seguirse las normas dictadas por sus Diputaciones correspondientes; En esta categoría los equipos pueden ser **mixtos**.

5.8.- Ningún jugador/a podrá participar en la misma jornada (sábado y domingo) en dos encuentros oficiales, sea cual fuera la categoría o edad del jugador/a.

5.9.- Los jugadores/as convocados/as para entrenamientos o encuentros que figuran en el calendario aprobado por la Federacion Vasca de Rugby de las distintas Selecciones Vascas de cualquier categoría, en caso de que no acepten participar en las mismas, no podrán alinearse en la misma fecha o fin de semana en la que se celebre la actividad de la Selección, con sus clubes en actividades o competiciones de otra categoría en las que por su edad les estuviera permitido participar; Se considerará alineación indebida del jugador/a el incumplimiento de esta disposición, salvo renuncia expresa a participar en las actividades de las Selecciones Vascas, realizada por escrito ante esta Federación.

6º.- Nº DE JUGADORES/AS, EDADES Y DURACION DE LOS ENCUENTROS:

6.1.- El **número máximo** de jugadores/as que se puede incluir en el acta, en cualquier partido de las Ligas Vascas, en cualquier categoría y en cualquier modalidad (rugby 15 o rugby 12) es de **22**



6.2.- Número de jugadores/as en el campo:

6.2.1.- **RUGBY 15: Para comenzar** un partido el número mínimo de jugadores/as en el terreno de juego es de **11**; si una vez comenzado el juego, uno de los equipos se queda con **menos de 11 jugadores/as**, el partido **debe seguir**, siempre que no haya, a juicio del juez/a, inferioridad manifiesta que **ponga en peligro la integridad** de los jugadores/as.

Si una vez comenzado el juego, uno de los equipos se queda con **menos de 9** jugadores/as, se dará por concluido el encuentro por inferioridad manifiesta.

6.2.2.- **RUGBY 12: Para comenzar** un partido el número mínimo de jugadores/as en el terreno de juego es de **10**; si una vez comenzado el juego, uno de los equipos queda con **menos de 9 jugadores/as**, se dará por concluido por inferioridad manifiesta.

Si un equipo se ha inscrito a **12**, el encuentro deberá disputarse a **12**

6.3.- **Número de jugadores/as en la primera línea:** En el acta deberán marcarse a los jugadores/as que estén debidamente entrenados/as y experimentados/as para jugar en la primera línea. Debiendo constar fehacientemente en el acta del encuentro, si se ha dado la circunstancia de la inexistencia de suficientes jugadores/as en la primera línea.

6.3.1.- **El número mínimo** de jugadores/as que se deben marcar es el que sigue:

Nº jugadores/as en acta:	Nº jugadores/as de 1ª línea:
15 o menos de 15	4
Más de 15	5

Si algún equipo no cumpliera con esta norma el partido **se disputará** de todas formas; (con Meles pactadas si el número de jugadores/as de 1ª línea es inferior a 3); pero:

- El juez/a, en la hoja de observaciones **deberá indicar** esta circunstancia y comunicarlo telefónicamente cuando informe del resultado.
- El resultado final será de **7 – 0** a favor del equipo que presente el número suficiente de jugadores/as de 1ª línea; a efectos de clasificación, se dará **0 puntos** al equipo que no disponía de suficientes jugadores/as de 1ª línea y **5 puntos** al equipo contrario
- Si ninguno de los dos equipos tenía el número suficiente de jugadores/as de 1ª línea disponibles, a efectos de clasificación, se dará **0 puntos** a cada equipo.
- Si el encuentro no se disputa se considerará como incomparecencia no avisada.

6.4.- Jugadores/as de categoría CADETE e INFANTIL: Se considera obligatorio que todos los/as jugadores/as de esta categoría que participan en un encuentro vayan provistos de un **protector bucal**.

La aplicación de esta norma deberá ser flexible: el juez/a **controlara, reñirá**, pero **no impedirá** que el jugador/a sin protector bucal juegue.

6.5.- Duración de los encuentros:

SENIOR	2 tiempos de 40 minutos
FEMENINO 15	2 tiempos de 40 minutos
FEMENINO 12	2 tiempos de 35 minutos
FEMENINO 10	2 tiempos de 10 minutos
JUVENILES	2 tiempos de 35 minutos
CADETES 15	2 tiempos de 35 minutos
CADETES 12	2 tiempos de 30 minutos
INFANTILES 12	2 tiempos de 20 minutos



7º.- SUSTITUCIONES: En el transcurso de los encuentros solo podrán hacerse **SIETE CAMBIOS**. El jugador/a cambiado/a deberá estar incluido en el acta antes de comenzar el encuentro. Esta norma se aplicara tanto en la modalidad de "15" o "12".

8º.- LICENCIAS:

8.1.- Todos los equipos inscritos deberán tener tramitadas sus licencias **CINCO DIAS ANTES** como mínimo- del inicio de las competiciones y en número suficiente.

8.2.- Todo Club deberá tener licencia de ENTRENADOR/A y de DELEGADO/A por cada uno de sus equipos en competición.

8.3.- Toda licencia tramitada de JUGADOR/A deberá venir acompañada de **DOS FOTOGRAFIAS**. **No se admitirán a trámite las licencias que no cumplan este requisito.**

8.4.- LICENCIAS DE JUGADORES/AS EXTRANJEROS/AS: Deberán venir acompañadas de la documentación exigida por la F.E.R. así como copia de su pasaporte o tarjeta de identidad; de no presentarse en su debida forma, dicho jugador/a no se considerará autorizado/a a participar en LIGAS VASCAS ni demás competiciones oficiales; caso de ser alineado/a, esta se considerara como indebida.

8.5.- INDEMNIZACION POR FORMACION: Para la tramitación de licencias de jugadores/as que procedan de otro club, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la F.E.R. (artículos 52 al 61).

8.6.- Todas las licencias federativas que se expidan tendrán una tasa de **€ 40,00** -65% Federacion Vasca (26,00€) – 35% Federaciones Territoriales (14,00€).

8.7.- **APLICACIÓN INTERNET:** Los clubes deberán realizar la tramitación de las licencias insertándolas vía internet; mediante este procedimiento las solicitudes de renovación y de las altas de esta temporada deberán hacerla a través de esta aplicación (este procedimiento es previo a su presentación); Además, los clubes están obligados a entregar los impresos de solicitud de licencias, debidamente cumplimentados y firmados en su Federacion Territorial correspondiente; al ser el documento personal de compromiso del solicitante. Las solicitudes de impresos (dos hojas por jugador) se pueden imprimir con sus datos completos a través de la aplicación, no teniendo que ser rellenadas a mano.

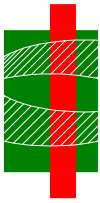
9º.- JUECES/AS Y JUECES/AS DE LATERAL:

9.1.- Los jueces/as que dirijan los encuentros en las LIGAS VASCAS y KOPA EUSKADI, serán designados por el COMITÉ VASCO DE JUECES/AS.

9.2.- Quienes actúen como JUECES/AS DE LATERAL, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa, y serán designados por cada equipo contendiente, salvo que la FEDERACION por circunstancias específicas, estime oportuno designar DOS JUECES/AS como JUECES/AS DE LATERAL.

10º.- EQUIPOS "B" o "C":

10.1.- Al haberse aprobado en Asamblea Nacional, celebrada el 15 de julio de 2.000; los equipos "B" que participen en la Liga Vasca Senior de 1ª categoría PODRAN ASCENDER a Liga Nacional de 1ª División, de acuerdo con la normativa que dicte la F.E.R. para dichos supuestos.



10.2.- Los equipos "B" o "C" no podrán participar en LIGAS VASCAS si tienen un equipo representándolo en la misma categoría.

11º.- SISTEMA DE PUNTUACION (Asamblea FER 09-07-2005)

- Partido ganado = **4 puntos**
- Partido empatado = **2 puntos**
- Partido perdido = **0 puntos**

Además:

- Si un equipo anota cuatro ensayos o mas en un encuentro = **1 punto bonus**
- Si un equipo pierde un partido por una diferencia de siete puntos o menos = **1 punto bonus**

12º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS:

12.1.- La organización de los encuentros de las LIGAS VASCAS corresponde a los clubes donde se celebren los partidos de acuerdo con los calendarios de las competiciones.

12.2.- Los clubes deberán nombrar obligatoriamente un DELEGADO/A DE CAMPO y un DELEGADO/A DE CLUB, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby.

12.3.- Los clubes organizadores del encuentro, notificarán INEXCUSABLEMENTE al club adversario por correo electrónico, telegrama o fax, la FECHA, HORA y LUGAR DE CELEBRACION del encuentro y COLOR DE LAS CAMISETAS antes de las 20 horas del lunes anterior al partido.

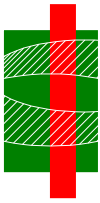
12.4.- Los clubes organizadores del encuentro, notificarán a la FEDERACION VASCA DE RUGBY, DIA, HORA y LUGAR DE CELEBRACION del encuentro, antes de las **20 HORAS** del LUNES anterior al partido, mediante fax o correo electrónico. Asimismo deberá haber constancia en la Federación Vasca el lunes anterior al partido del acuerdo existente entre ambos clubes para disputar el encuentro el sábado.

12.5.- Antes de comenzar el encuentro, los DELEGADOS/AS de cada club, INEXCUSABLEMENTE deberán entregar al juez/a las licencias de los jugadores/as que vayan a participar; asimismo le indicarán el número de dorsal que llevara cada jugador/a y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular.

12.6.- El juez/a examinará con la mayor minuciosidad las licencias de cada uno de los jugadores/as que vayan a ser alineados/as, exigiendo el D.N.I. u otro documento indubitado; si por cualquier circunstancia no se presenta la licencia, en este caso el jugador/a deberá firmar en el acta en el lugar reservado para ese jugador/a y dando cuenta en el acta de cualquier anomalía que observe; asimismo no permitirá la alineación de aquellos jugadores/as que no aporten la documentación que acredite su personalidad, si así fuera requerida para comprobación de la misma.

12.7.- Es obligatorio que por el club organizador del encuentro, se tenga preparado un SERVICIO MEDICO, D.Y.A. o CRUZ ROJA en el terreno de juego para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

12.8.- La FEDERACION VASCA DE RUGBY, comunicará al juez/a la HORA, DIA y LUGAR DE CELEBRACION del encuentro para el que ha sido designado.



12.9.- Salvo consentimiento de la FEDERACION, y a petición de los interesados, de mutuo acuerdo, cursada con antelación mínima de **TRES SEMANAS** a la señalada para el comienzo del encuentro, la FEDERACION VASCA DE RUGBY, podrá autorizar el cambio de fecha y campo de dicho encuentro.

12.9.1.- En los casos en los que se den circunstancias especiales, será el Comité de Disciplina Deportiva quien pueda acceder al aplazamiento en plazos más cortos. Si bien puede concurrir la circunstancia de que no dispongan de un juez/a designado/a por el Comité Vasco de Jueces/as para dirigir el encuentro, debiendo en este caso seguir lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby

12.10.- **FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS:** Estos deberán disputarse en las fechas y campos designados en el Calendario de la Competición; Según, acuerdo adoptado por la Asamblea General el 18 de julio de 2009, se establece como hora de comienzo oficial de cada jornada el sábado desde las 15:30 a las 19:30 h. de tal manera que se facilite que el club local establezca el sábado como día de juego, contactando con la federación y el club visitante antes de las 20:00 h. del lunes de la semana que se disputa el partido. Los encuentros que se disputen en domingo, tienen esta franja horaria: 9:30 h. el inicio de la jornada y debiendo estar finalizados los encuentros a las 15'30 horas; Los clubes que se enfrenten también podrán ponerse de acuerdo para jugarlos en horas distintas a las indicadas, en este supuesto deberá constar el acuerdo en la Federación Vasca de Rugby antes de las 20 horas del lunes anterior al partido. En casos extraordinarios el C.D.D. podría autorizar jugar encuentros fuera de este horario.

12.10.1.- Solo podrán desconvocarse o aplazarse encuentros por causas de fuerza mayor, bien para evitar riesgos a los/as participantes o graves perjuicios económicos, por el COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA, quien será el encargado de comunicarlo a ambos equipos contendientes y al juez/a del encuentro, todo ello sin perjuicio de las potestades contempladas para los jueces/as en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby.

12.10.2.- Fuera de estos casos mediando acuerdo entre los clubes y por causas fundadas el Comité de Disciplina Deportiva podrá conceder el aplazamiento del encuentro, dando un plazo para que ambos clubes se pongan de acuerdo y fijen una nueva fecha que deberá ser propuesta al C.D.D.; si esta es desestimada dicho Comité fijará una nueva fecha de celebración del encuentro. Los encuentros que se disputen a doble vuelta, se jugaran si son aplazados en la 1ª vuelta, antes del inicio de la 2ª vuelta, y sin son aplazados en la 2ª vuelta, se deberán jugar antes de las tres últimas jornadas si son equipos que por su clasificación pudieran optar al derecho a participar en Fases Finales o Fases de Ascenso.

13º.- REDACCION ACTAS DE LOS ENCUENTROS:

13.1.- Se exigirá un escrupuloso cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby en cuanto a la redacción de actas, y también en lo concerniente a los deberes y obligaciones de los **DELEGADOS/AS** de **CLUB** y **CAMPO**.

13.2.- Tanto el **DELEGADO/AS DE CLUB** como los **CAPITANES/AS** son los responsables de la veracidad de los datos que constan en las alineaciones.



14º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

El juez/a del encuentro, deberá comunicar el resultado del encuentro a la FEDERACION VASCA DE RUGBY e incidencias, si las ha habido, antes de las **10 H. del lunes posterior al partido**, llamando al siguiente teléfono: **943 469 768** o bien remitiendo un fax al siguiente nº: **943 471 659** o por correo electrónico a la siguiente dirección: **E-mail: secretaria@euskadirugby.org**

15º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES/AS:

Los jugadores/as de los equipos participantes en las LIGAS VASCAS, KOPA EUSKADI, URREZKO KOPA y TORNEO FEMENINO PRIMAVERA están obligados/as a salir al terreno de juego debidamente uniformados/as con los colores distintivos de su club, y ostentando al dorso de sus camisetas el numero reglamentario correspondiente (**numeración correlativa de nº 1 al nº 22**), **no pudiéndose repetir dicha numeración**; cuando se enfrenten en un partido dos clubes cuyos uniformes de juego sean iguales o tan parecidos que puedan dar lugar a confusión, cambiará su uniforme por otro bien distinto, el equipo que juegue fuera de casa. Si el partido se juega en campo neutral, cambiará de uniforme el club de afiliación mas moderna.

16º.- TERRENOS DE JUEGO:

16.1.- El club organizador deberá programarlo en su campo de juego, caso de no tener campo propio, deberá ponerse en contacto con la FEDERACION para que le facilite la búsqueda de un campo de juego.

16.2.- El club organizador del encuentro, caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de VALLAS PUBLICITARIAS en el caso de que la FEDERACION VASCA DE RUGBY llegue a un acuerdo con firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para el reparto de obsequios al público.

16.3.- Los terrenos de juego deberán reunir las condiciones que señala el Reglamento de Juego.

16.4.- Los terrenos de juego deberán estar convenientemente marcados, incluso con banderines flexibles en las líneas de marca, balón muerto, centro y 22 metros

16.5.- Cumplir con las normas de seguridad, como tener las bases de los palos y bocas de riego suficientemente protegidas.

16.6.- Entre el terreno de juego y el espacio destinado al público deberá haber un obstáculo o elemento físico que diferencie estos dos espacios.

16.7.- Cuando por algún Club se denunciaran como anómalas las condiciones de un terreno de juego antes del comienzo del encuentro, las diligencias de comprobación deberán efectuarse antes de la celebración del mismo. El juez/a tomara las medidas necesarias para que se subsanen las anomalías antes del partido. Si ello no fuera posible, a juicio del juez/a, se celebrará o suspenderá el encuentro; en caso de suspensión, los gastos que se originen por la repetición del partido correrán a cargo del equipo organizador.

16.8.- Durante el desarrollo del encuentro, solo podrán permanecer en la zona perimetral de protección los/as masajistas de los equipos, delegado/a de campo, servicio médico y agentes de la autoridad. Todos los demás incluidos los entrenadores/as y jugadores/as suplentes se situarán en la zona destinada al público en la que habrá una zona delimitada para cada equipo, debiendo estar ambas en el mismo lateral.



17º.- SUPERVISION DE LAS COMPETICIONES:

La supervisión de las LIGAS VASCAS, KOPA EUSKADI, URREZKO KOPA y TORNEO FEMENINO PRIMAVERA será realizada por los Comités Vascos de Disciplina Deportiva, de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos de Disciplina y de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca Rugby en vigor, la normativa propia de las competiciones y otras normas complementarias de obligado cumplimiento.

18º.- ACCESOS TERRENOS DE JUEGO:

Los SELECCIONADORES DE EUSKADI de todas las categorías y los COLEGIADOS/AS adscritos al COMITÉ VASCO DE JUECES/AS, tendrán acceso libre para visionar todos los encuentros de LIGAS VASCAS y COMPETICIONES NACIONALES.

19º.- OBSERVACIONES:

19.1.- La inasistencia del DELEGADO/A DE CLUB se sancionará con multa de **€ 50,00 a 100,00 (según el nivel de la competición)** y por cada vez que se cometa la infracción; este DELEGADO/A nunca debe ser uno de los jugadores/as que participen o vayan a participar en el encuentro.

19.2.- La inasistencia del DELEGADO/A DE CAMPO, se sancionará con multa de **€ 50,00 a 100,00 (según el nivel de la competición)** y por cada vez que se cometa la infracción.

19.3.- La inexistencia de un SERVICIO MEDICO, D.Y.A. o CRUZ ROJA será sancionada con multa de **€ 100,00** por cada vez que se cometa la infracción.

19.4.- El incumplimiento por parte del club organizador de la notificación al CLUB ADVERSARIO o FEDERACION VASCA DE RUGBY supondrá una sanción de **€ 35,00 a € 100,00** por cada que se cometa la infracción, según se recoge en el artículo 12 apartados 3 y 4 de la presente normativa.

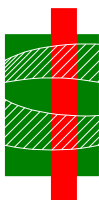
19.5.- INFRACCIONES DE JUGADORES/AS: Se tendrá en cuenta la tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva, que supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby. A tales efectos se procederá por el Comité de Disciplina Deportiva a llevar un registro de las citadas expulsiones temporales.

20º.- ENCUENTROS AMISTOSOS:

Los clubes podrán celebrar toda clase de encuentros amistosos, si bien deberán comunicar a su FEDERACION correspondiente la celebración de los mismos, estando sujetos en todo momento a lo establecido en los Reglamentos de Disciplina y de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby y Federación Española de Rugby.

Donostia-San Sebastián, a 14 de agosto de 2009

M^a Victoria Gil Arregi
Secretaria Administrativa



EUSKADIKO RUGBY FEDERAKUNTZA – FEDERACION VASCA DE RUGBY
 "Txuri Urdin" Eraikina – Anoeta Pasalekua, 24
 20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
 Tfno: 943 469 768 – Fax: 943 471 659
 E-mail: secretaria@euskadirugby.org - E-mail: dptotecnico@euskadirugby.org
 Web: www.euskadirugby.org

**INSKRIPZIO-ORRIA/HOJA INSCRIPCION - EUSKAL LIGAK/LIGAS VASCAS
 TEMPORADA 2009-10 DENBORALDIA**

KLUB/CLUB: _____

Taldearen izena/Nombre equipo: _____

**Posta
 helbidea:
 Direccion
 Postal:**

	Telefonoa/Telefono:
	Faxa/Fax:
	Mugikorra/Movil:
Web orria/Pagina web:	E-maila/e-mail:

Izen-ematea:	1ko FASEA EUSKAL LIGA SENIOR MAILA/1ª FASE LIGA VASCA SENIOR		850,00
Inscripcion:	AZKEN FASEA EUSKAL LIGA SENIOR MAILA/F. FINAL LIGA VASCA SENIOR		250,00
	EUSKADIKO KOPA SENIOR MAILA/COPA EUSKADI SENIOR		250,00
	EUSKAL LIGA GAZTE MAILA/LIGA VASCA JUVENIL		750,00
	EUSKAL LIGA KADETE MAILA/LIGA VASCA CADETE		700,00
	EUSKAL LIGA HAUR MAILA/LIGA VASCA INFANTIL		500,00
	EUSKAL LIGA EMAKUMEZKO MAILA/LIGA VASCA FEMENINA		850,00
	EPAILEEN ESKUBIDEAK/DERECHOS ARBITRALES		1.200,00

Inskripzioen ordainketa transferentziaz edo txkezez EUSKAL RUGBY FEDERAZIOAREN izenean egin beharko da, BBVA-ko **0182 5709 41 0201502070** kontu korrentean.
 El importe de las inscripciones deberá hacerse efectivo mediante cheque o transferencia bancaria a nombre de la FEDERACION VASCA DE RUGBY, **cta.cte nº 0182 5709 41 0201502070** del BBVA.

Taldeen	SENIOR	D.	Tf:
Arduradunak:	EMAKUMEZKO FEMENINO	D.	Tf:
Responsables	GAZTE JUVENIL	D.	Tf:
Equipos:	KADETE CADETE	D.	Tf:
	HAUR INFANTIL	D.	Tf:

..... **(e)n, 2009ko** **ren** **(e)(a)n**
En **a** **de** **de 2009**

Klubaren aldetik/Por el Club (Sinadura eta Zigilua/firma y sello):

Oharra: Naiz eta 2008/09 denboraldian taldeak eduki, derrigorrezkoa inskripzio-orria hau Federazioara bidaltzea, datoren denboraldian aipatutako mailetan parte hartuko duten taldeak adierazita. Inskripzio-orria hau bidaltzen ez baduzue, elhiaketan parte hartzeaz uko egiten diozulea ulertuko dugu.

Nota: Remitir **obligatoriamente** esta hoja de inscripción a la Federación, indicado todos los equipos que vayan a intervenir en la próxima temporada en las citadas categorías, **aunque ya tuviesen equipos en la temporada 2008/09**. La no presentación de esta hoja de inscripción se entenderá como renuncia a la competición.

Honekin batera banku-transferentzia ordainagiria ezartzen da/Se adjunta recibo transferencia bancaria



ANEXO CIRCULAR Nº 1 – NORMATIVA LIGAS VASCAS 2009-10

DESARROLLO COMPETICIONES SENIORS:

1ª Fase Liga Vasca Senior:

- **Fecha tope de inscripción: 04/09/09**
- **Fecha inicio competición: 04/10/09**
- **Para la elaboración del calendario de la competición, no se tendrán en cuenta las fechas de la Selección de Euskadi; no obstante si los clubes tuvieran jugadores convocados, podrán solicitar el aplazamiento del encuentro, que le tendrá que ser concedido por el Comité de Disciplina Deportiva**
- **Se disputara a doble vuelta y en la modalidad de Rugby XV**

La competición se divide en dos fases, una primera clasificatoria en la que se formarían **DOS** grupos atendiendo a la clasificación de la temporada 2008-09 y en forma de zig-zag; y se distribuirán según la clasificación alcanzada la temporada anterior pero del último al primero teniéndose en cuenta también los equipos que pudieran estar descendidos de 1ª Nacional; en el supuesto de que no se inscribiera alguno de los equipos relacionados, se irán corriendo los puestos de la clasificación de la temporada anterior.

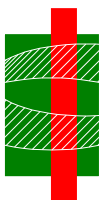
Se establece un tercer grupo en esta 1ª Fase para los clubes con equipos "B" en Competiciones Estatales, y el Calendario se realizara por sorteo; los participantes en este grupo no tendrán acceso a disputar la Fase Final de la Liga Vasca.

Si quedara vacante algún puesto en los Grupos 1 o 2, este se cubrirá mediante sorteo entre los equipos "B" o "C" inscritos en el 3er. Grupo, disputando la competición con la normativa exigida para los dos primeros grupos.

Si algún club desea que su equipo "B" participe en el grupo 1 o 2, no perdiendo el derecho a participar en la Fase Final (si por clasificación le correspondiese) y poder optar en su caso a disputar la Fase de Ascenso a categoría Nacional, deberá comunicarlo fehacientemente, por escrito en el momento de formalizar su inscripción. Deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para los equipos de su grupo.

Los equipos "B" o "C" deberán renunciar en el momento de realizar la inscripción a disputar la Fase Final de la Liga Vasca Senior

Los equipos del grupo 3 podrán alinear a sus jugadores de categoría NACIONAL sin limitación alguna; teniendo en cuenta que no podrán ser alineados en dos encuentros en la misma jornada, debiendo seguir en todo caso la reglamentación en vigor sobre alineaciones.



Fase Final Liga Vasca Senior:

- 1º al 3º clasificados de los Grupos 1 y 2: **Total 6 equipos**, disputándose a doble vuelta y en la modalidad de Rugby XV; estableciéndose el siguiente sorteo:

<u>Clasificados</u>	<u>Sorteo</u>
1º GRUPO 1	1
1º GRUPO 2	2
2º GRUPO 1	3
2º GRUPO 2	4
3º GRUPO 1	5
3º GRUPO 2	6

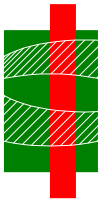
- **NO SE TENDRAN EN CUENTA LOS RESULTADOS OBTENIDOS ENTRE SI EN LA 1ª FASE**
- Estos 6 clubes clasificados deberán abonar el resto de la inscripción **250,00 €** antes del inicio de la Fase Final.

Kopa Euskadi Senior:

- Se disputará en la modalidad de Rugby XV
- El plazo de inscripción se abrirá con dos semanas de antelación al inicio de la competición, y deberán abonar antes del inicio de la misma la cuota de inscripción fijada en **250,00 €**
- Como criterio general el resto de los equipos vascos y cántabros, disputaran la Kopa de Euskadi, que será de libre inscripción, pudiendo participar además equipos que no hayan disputado la Liga Vasca Senior; dependiendo del número de equipos inscritos 6 o más, se disputara por proximidad geográfica y divididos en 2 grupos.
- Caso de no darse estas variantes, debido al número de inscripciones, será el Comité Técnico de Competición quien establezca el sistema de competición.

Urrezko Kopa:

- Se disputará en la modalidad de Rugby XV
- Los equipos participantes serán aquellos clubes vascos que participen en las dos primeras categorías nacionales (División de Honor y División de Honor B). Reservándose la Federación Vasca la facultad de impedir la participación de algún equipo que no cumpla con los requisitos deportivos para participar en esta competición.
- La organización de esta copa correrá a cargo exclusivo de la Federación Vasca de Rugby y su Comité Técnico.
- El reglamento de juego será el mismo con el cual se está jugando la liga y copa de España, (I.R.B.).



- Se jugará con el reglamento de Partidos y Competiciones de la F.V.R.
- La Federación Vasca de rugby, hará algunos cambios en los reglamentos, entre ellos en el artículo 24, párrafo G el número máximo de jugadores no seleccionables por la F.E.R., que será de tres (3) en el acta del partido por cada equipo.
- Pagarán una participación de inscripción todos los clubs participantes de 250€ (por equipo y partido).
- La F.V.R. ayuda al equipo que se tenga que desplazar poniendo a su disposición un autobús (el club deberá notificar a la F.V.R., ANTES DEL MIÉRCOLES, lugar, hora de salida y hora de regreso).
- La F.V.R. tendrá potestad para cambiar algún horario si lo considera abusivo o por intereses de retransmisiones televisivas.
- La F.V.R. gratificará con la suma de 500€ a todos los clubs participantes (por equipo y partido).

Torneo Femenino Primavera

- Se disputará en la modalidad de Rugby X una vez concluida la Liga Vasca Femenina.
- Será de libre inscripción y sin coste por inscripción o derechos de arbitraje para el club.
- El reglamento de juego será el del Torneo de Rugby a X Femenino de la F.V.R.
- Se jugará con el reglamento de Partidos y Competiciones de la F.V.R.
- Se disputarán tantas jornadas como equipos haya apuntados y todos los equipos jugarán una jornada en su campo.

Queda encargado el Comité Técnico de Competición de ajustar estas competiciones –según el número de inscripciones- teniendo en cuenta dentro de lo posible los acuerdos adoptados en la Asamblea Ordinaria de enero de 2009 y la normativa vigente.

Donostia-San Sebastián, a 14 de agosto de 2009

Fdo.: M^a Victoria Gil Arregi
Secretaria Administrativa